



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2544

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia nº 164/2018, de fecha 4 de junio de 2018, por la que se convoca Subvenciones para la realización de actividades dentro del circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón para el año 2018.

BDNS (Identif.):402358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvención para la realización de actividades del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón en el año 2018.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 92 de fecha de 17 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2018 3340.48001. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará hasta un 30 % del caché.

Los criterios de otorgamiento de la subvención se establecen según el total de población del municipio, determinándose unos tramos poblacionales para la asignación de la totalidad del caché permitido:

- GRUPO B: Los Ayuntamientos con una población superior a 2.001 habitantes.

Podrán financiar actuaciones culturales a través del programa con un importe máximo de 15.000 € totales en cachés.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará un 30 % del caché.

Estas actuaciones serán elegibles entre todas las disponibles en el Catálogo aragonés del Circuito y del catálogo nacional e internacional de la RAEE.



- GRUPO C: Los Ayuntamientos con una población inferior a los 2.000 habitantes.

Podrán financiar actuaciones culturales a través del programa con un importe máximo de 1.500 € totales en cachés por cada 500 habitantes censados o fracción, del siguiente modo:

De 1.500 a 2.000 habitantes:	hasta 6.000 € de caché
De 1.000 a 1.500 habitantes:	hasta 4.500 € de caché
De 500 a 1.000 habitantes:	hasta 3.000 € de caché
De 1 a 500 habitantes:	hasta 1.500 € de caché

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará un 30 % del caché.

Estas actuaciones serán elegibles entre las actuaciones de Compañías y grupos aragoneses disponibles en el Catálogo General del Circuito publicado en la página web del mismo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los ayuntamientos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará través del correspondiente registro electrónico.

Sexto. Otros datos:

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria quedan obligados al cumplimiento del protocolo de colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca en actividades y eventos deportivos, culturales, sociales, festivos o de otra índole.

Fraga, 6 de junio de 2018. El Presidente, José Evaristo Cabistañ Cuchí